

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las doce horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General. — Servicio de Administración Local

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado la siguiente resolución otorgando visado a modificación de plantilla del Ayuntamiento de El Escorial:

"Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes.

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Dorso que se cita:

1. Acuerdo de la Corporación.

1.1. Fecha: 6 de febrero de 1979.

1.2. Contenido: Creación de dos plazas de Auxiliares de Administración General. Subgrupo de la misma denominación. Nivel de proporcionalidad: 4. Jubilación: Sesenta y cinco años de edad.

2. Disposiciones legales e informes.

2.1. Disposiciones legales: Decreto de 30 de mayo de 1952, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, artículo 13. Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, artículo 2.º. Real Decreto 115/79, de 26 de enero, artículo 11.2.

2.2. Informe.

3. Resolución: Visto favorable".

Lo que en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de mayo de 1979.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—5.149)

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado la siguiente resolución otorgando visado a modificación de plantilla del Ayuntamiento de Navacerrada:

"Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes.

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Dorso que se cita:

1. Acuerdo de la Corporación.

1.1. Fecha: 26 de enero de 1979.

1.2. Contenido: Amortización de una plaza de Vigilante nocturno, una de Maes-

tro albañil y una de Jardinero, todas vacantes.

2. Disposiciones legales e informes.

2.1. Disposiciones legales: Decreto de 30 de mayo de 1952, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, artículo 13.

2.2. Informe.

3. Resolución: Visado favorable".

Lo que en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de mayo de 1979.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—5.157)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "TRANSPORTES DE CERCANIAS"

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la empresa "Transportes de Cercanías", y

Resultando que ha tenido su entrada en esta Delegación el expediente de referencia elaborado por las representaciones de la Empresa mencionada y la de los trabajadores de la misma, quienes tras las deliberaciones correspondientes lograron los acuerdos que se plasman en el presente Convenio.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974 dictada para su desarrollo;

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especificados en la normativa que se menciona y que asimismo se observa lo dispuesto en el Real Decreto-ley 49/78, de 26 de diciembre, en relación con el de 25 de noviembre de 1977.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la empresa "Transportes de Cercanías", haciéndose advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número 2 del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre, en relación con el artículo 5.º del Real Decreto-ley 49/78.

2.º Comunicar esta resolución a las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberadora, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 20 de marzo de 1979.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "TRANSPORTES DE CERCANIAS, S. A." Y SUS TRABAJADORES

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º *Ambito de aplicación.*—El presente Convenio afectará a todo el personal no excluido por ley que preste sus servicios en la empresa "Transportes de Cercanías, S. A." en sus centros de trabajo de Madrid y Parla.

Art. 2.º *Vigencia.*—El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de abril de 1979 y durará hasta el 31 de marzo de 1980, prorrogándose éste de año en año, salvo denuncia expresa por alguna de las partes con la antelación de un mes como mínimo.

Art. 3.º *Aplicación de las condiciones pactadas.*—Las condiciones estipuladas en este Convenio constituyen un conjunto indivisible que entrará en vigor en su totalidad, quedando sin eficacia en el supuesto de que no sea aceptada alguna de las cláusulas.

Las condiciones estipuladas en el Convenio reemplazarán y sustituirán en su conjunto las que hasta ahora tenía establecidas la Empresa, compensándolas en el cómputo anual y global de todos los ingresos.

CAPITULO II

DISPOSICIONES LABORALES

Art. 4.º *Jornada.*—La jornada laboral será de cuarenta y cuatro horas en cómputo semanal para todo el personal de la Empresa. Tendrán el carácter de extraordinarias las que se realicen además de las cuarenta y cuatro de jornada ordinaria.

Se mantendrá a todo el personal de talleres, administrativo y de movimiento la jornada ordinaria de trabajo que vienen realizando en el momento de la firma de este Convenio, si bien se podrá pactar otro tipo de jornada, previo acuerdo entre la Empresa y el trabajador.

Art. 5.º *Descanso semanal.*—El descanso semanal se efectuará de forma rotativa entre el personal de movimiento, del mismo modo que los días festivos,

salvo acuerdo contrario entre la Empresa y el Comité.

Cuando la Empresa no pueda proporcionar a algún trabajador su descanso semanal, le abonará el salario equivalente a un día de trabajo ordinario, incrementado en el 140 por 100, o bien le compensará con otro día de descanso, a elección del trabajador.

Art. 6.º *Horas extraordinarias.*—Las horas extraordinarias se repartirán equitativamente entre aquellos trabajadores que lo soliciten, dentro de su especialidad, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y las aptitudes del trabajador.

Art. 7.º *Vacaciones.*—Las vacaciones anuales serán de treinta días naturales para todo el personal de la Empresa, cualquiera que sea su antigüedad en la misma. Tendrán carácter de máximas y en ningún caso podrán ser rebasadas.

Las vacaciones se abonarán incluyendo los siguientes conceptos: salario base, incrementado con antigüedad, plus cultura y plus Convenio.

Art. 8.º *Gratificaciones extraordinarias.*—Las gratificaciones extraordinarias de 18 de julio, Navidad y beneficios se abonarán a razón de treinta días, incluyendo los mismos conceptos que en las vacaciones.

Art. 9.º *Licencias.*—Las licencias en caso de matrimonio serán de quince días naturales.

Se concederá licencia por dos días ampliables por dos más, en caso de desplazamiento de un trabajador a más de 200 kilómetros de su centro de trabajo por causa de fallecimiento de alguno de los siguientes familiares directos: padres, hermanos, hijos, padres políticos y hermanos políticos.

Art. 10. *Retirada del carnet de conducir.*—Cuando a un conductor le sea retirado el carnet de conducir por la autoridad judicial competente con motivo de un accidente de tráfico, la Empresa le abonará el salario que tuviere asignado en su categoría en el momento del accidente, excluyendo los complementos de calidad, cantidad y puesto de trabajo, empleándole en otro puesto siempre que reúna las siguientes condiciones:

1.º) Que el conductor tenga una antigüedad mínima en la Empresa de ocho años como conductor, cuando el carnet le haya sido retirado por un año como máximo; de seis años cuando el carnet le haya sido retirado por un tiempo máximo de seis meses; de cuatro años cuando la retirada del carnet de conducir sea por un tiempo máximo de tres meses, y dos años y medio cuando la retirada sea por un tiempo máximo de un mes.

2.º) Que el accidente del que se ha derivado la retirada del permiso de conducir, se hubiera producido cuando el

conductor manejaba un vehículo de la Empresa.

3.ª) Que la causa del accidente no sea la embriaguez o cualquier otro estado similar motivado por otra droga.

4.ª) Que el tiempo de la retirada del carnet de conducir no sea superior a un año.

5.ª) Que el conductor no hubiese sido sancionado anteriormente por faltas muy graves o graves durante los ocho o cuatro años inmediatamente anteriores, respectivamente, de permanencia en la Empresa y se trate de la primera vez que le retiran el permiso de conducir.

6.ª) Que el conductor se obligue a realizar las funciones propias del puesto de trabajo que se le asigne en sustitución del de conductor.

Cuando el conductor no lleve los dos años y medio de antigüedad mínima exigida en el punto primero de este artículo y el permiso de conducir le sea retirado por un período máximo de un mes y desee continuar en la Empresa, utilizará el mes de carencia del permiso de conducir para disfrutar sus vacaciones anuales. Si ya las hubiera disfrutado, el productor se obliga a solicitar de la Empresa un mes de permiso sin sueldo, salvo que opte por la rescisión del contrato de trabajo.

Art. 11. Todos los conductores de la Empresa pasan a conductores-perceptores, por lo que desaparece la primera de las dos categorías (conductores) de la tabla salarial.

Los conductores-perceptores cobrarán el 20 por 100 del salario base cuando realicen simultáneamente las funciones de conducir y cobrar.

Art. 12. Como consecuencia del paso de los conductores a conductores-perceptores, se hace necesario amortizar progresivamente los puestos de cobradores, salvo los que resulten imprescindibles para atender la Estación de Autobuses y aquellas paradas que registren mayor afluencia de público, quedando por tanto el resto de ellos sin cometido concreto dentro de la Empresa.

En consecuencia la Empresa les proporcionará, de acuerdo con sus aptitudes, otros puestos de trabajo, creados o por crear, dentro de la Empresa, bien sea mediante cursillos de promoción a conductores, puestos de taller, etc., obligándose el cobrador a aceptar, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada. En todo caso se les respetará el salario fijado en este Convenio, pudiendo adaptarse el horario de trabajo al que sea adecuado al nuevo puesto de trabajo que se le facilite.

Igualmente la Empresa negociará condiciones económicas como indemnización para aquellos cobradores que voluntariamente deseen abandonar la Empresa.

Art. 13. El personal de taller se obliga a incrementar la productividad como compensación de las mejoras incorporadas a este Convenio.

Art. 14. El trabajador que incurra en la situación de excedencia forzosa por su incorporación al servicio militar, conservará el derecho a reincorporarse a su puesto de trabajo una vez terminada la situación, respetándose la antigüedad consolidada.

Asimismo tendrá derecho al percibo de la gratificación extraordinaria de benefi-

cios, aun cuando se encuentre en situación de excedencia.

Art. 15. El período de prueba será el que en cada momento establezcan las disposiciones legales de aplicación para cada una de las categorías profesionales.

CAPITULO III

CONDICIONES ECONOMICAS

Art. 16. Salarios.—Los salarios son los que se establecen en la tabla salarial adjunta a este Convenio para las distintas categorías, integrada por el salario base o jornal, según los casos, plus Convenio y plus ayuda a la cultura.

Se mantendrá el quebranto de moneda en la cantidad mensual de 520 pesetas para los productores que desempeñen la función de cobrador y el permiso de siniestralidad de 600 pesetas para los conductores-perceptores.

Art. 17. Refuerzos.—Los refuerzos se continuarán haciendo en la misma forma y condiciones en que se venían reali-

zando hasta ahora y se abonarán al precio de 555 pesetas para cada uno de ellos, para los conductores-perceptores, incluyéndose en dicha cantidad global todos los emolumentos que pudieran derivarse del trabajo realizado, tales como horas extraordinarias incluidas en el refuerzo, la antigüedad, la nocturnidad en los casos que proceda, etc.

Art. 18. Horas extraordinarias.—Las horas extraordinarias se abonarán para las distintas categorías profesionales con arreglo a la tabla que se adjunta como anexo número 4 de este Convenio.

Art. 19. En todo lo no contemplado en este Convenio se estará a lo dispuesto en las normas generales que sean de aplicación.

En prueba de conformidad con el contenido de los artículos anteriores firman este Convenio con sus cuatro anexos las dos partes interesadas, en Madrid, a 1 de marzo de 1979, acordando su remisión a la Delegación de Trabajo para la homologación procedente.

ANEXO 1

TABLA SALARIAL.—ADMINISTRATIVOS

	Salario base	Plus Convenio	Plus cultura
GRUPO 1.º			
Jefe de servicios	24.780	9.000	1.500
GRUPO 2.º			
Jefe de sección	21.000	11.350	2.000
Oficial de 1.ª	21.000	6.120	2.000
Oficial de 2.ª	21.000	3.320	2.000

ANEXO 2

TABLA SALARIAL.—PERSONAL MOVIMIENTO

	Salario base	Plus Convenio	Plus ayuda cultura	Quebranto moneda
GRUPO 3.º				
Inspector	21.000 (700 día)	6.108	2.000	
Conductor-perceptor	21.000 (700 día)	5.940	2.000	520
Cobrador	21.000 (700 día)	2.043	2.000	520
Taquillero	21.000	2.043	2.000	520

Nota: Cuando hubiera dietas, éstas serán incrementadas en un 12 por 100 sobre el precio actual.

ANEXO 3

TABLA SALARIAL 1979 - 1980

	Salario base o jornal	Plus Convenio	Plus Cultura	Conservación vestuario
GRUPO 4.º TALLER				
Jefe de taller	21.000	10.600	2.000	7.785
Oficial 1.ª	700	4.810	2.000	7.785
Oficial 2.ª	700	2.043	2.000	3.630
Oficial 3.ª	700	912	2.000	—
Engrasador	700	1.472	2.000	—
Mozo de taller	700	912	2.000	—
Lavacoches	700	912	2.000	—
Guarda de noche	700	912	2.000	—
Limpiadores	21.000	—	2.000	—
Aprendiz 4.º año	367	5.526	2.000	—
Aprendiz 3.º año	367	4.383	2.000	—
Aprendiz 2.º año	367	3.242	2.000	—
Aprendiz 1.º año	367	2.000	2.000	—

NOTA.—El plus de conservación de vestuario se percibirá en el mes de vacaciones, pero no en las pagas extraordinarias. Se respetará el plus de distancia a quienes lo vienen percibiendo en la actualidad.

ANEXO 4

TABLA DE HORAS EXTRAORDINARIAS 1979 - 1980

CATEGORIAS	S/ant.	5 %	10 %	20 %	30 %	40 %	50 %	65 %
Personal de movimiento								
Inspector	224	233	243	262	281	300	320	339
Conductor-perceptor	223	232	242	261	280	298	316	
Cobrador	191	200	207	223	238	254	270	
Taquillero	191	200	207	223	238	254	270	
Personal de talleres								
Oficial 1.ª	214	223	232	249	267	285	302	
Oficial 2.ª	191	200	207	223	238	254	270	
Oficial 3.ª	182	190	197	212	226	241	256	
Engrasador	191	200	207	223	238	254	270	
Mozo taller	182	190	197	212	226	241	256	
Lavacoches	182	190	197	212	226	241	256	

(G. C.—3.291)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

1.ª Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres

EXPROPIACIONES

TERMINO MUNICIPAL DE MOSTOLES (MADRID)

Grupo VII

A los efectos de los artículos 48 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 25 de mayo de 1979 y a las horas de once a once y media de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Mostoles el pago del justiprecio de las fincas números 13, 21, 26-29, 33, 34, 37, 40, 41, 45, 46 y 52, expropiadas en término municipal de Mostoles con motivo de las obras del ferrocarril de Madrid al valle del Tietar, tramo Madrid-Móstoles, cocheras y talleres de Móstoles, grupo VII.

Los propietarios interesados o sus representantes con poder suficiente deberán presentarse en dicho local a la hora señalada a percibir la cantidad que les corresponda provistos de una certificación del Registro de la Propiedad en la que se haga constar titulación de la finca, descripción de la misma y estar libre de cargas.

Madrid, 8 de mayo de 1979.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—4.954)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.659/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de José Manuel Ruiz Rodríguez, contra "Lanzaga, S. A.", sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia. — Magistrado, ilustrísimo señor Oro Pulido López.—Madrid, 27 de abril de 1979.

Se requiere a la empresa demandada "Lanzaga, S. A." a fin de que readmita al actor en su puesto de trabajo en plazo de tres días. Cítese a las partes a comparecencia ante la presencia judicial para el próximo día 30 de mayo, a las diez y cuarenta horas de su mañana, con las advertencias y apercibimientos legales, sirviendo de citación a las partes la notificación del presente proveído.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Lanzaga, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de abril de 1979. — El Secretario (Firmado).

(B.—3.697)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En los autos números 4.127-30/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de José Vicente Villanueva y otros, contra "Fondecó, S. A.", sobre despido, con fecha 6 de abril de 1979 se ha dictado providencia y citación, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia. — Magistrado de Trabajo número 3, ilustrísimo señor Pablo Burgos de Andrés.—En Madrid, a 6 de abril de 1979.

Dada cuenta por instada ejecución de la sentencia dictada en el presente proceso, por despido, requiérase a la empresa "Fondecó, S. A.", para que proceda a la readmisión de los trabajadores Alfredo Vicente Carrasco y José Vicente Villanueva en el plazo de tres días, y para el supuesto de que el empresario no ha-

ya procedido a tal readmisión de trabajadores, cítese a las partes de comparecencia, en esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, número 22, para la audiencia del día 1 de junio, a las diez y cincuenta horas de su mañana, a los efectos de sustituir la obligación de readmisión por el resarcimiento de perjuicios, advirtiendo a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación y citación a la empresa "Fondeco, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.439)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En los autos números 4.012-13/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de José Luis Gonzalo Catalán y Angel Fernández Nieves, contra "Jai-Alai, S. L.", sobre despido, con fecha 10 de abril de 1979 se ha dictado providencia y citación, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia. — Magistrado de Trabajo número 3, ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés.—En Madrid, a 10 de abril de 1979.

Dada cuenta, por instada ejecución de la sentencia dictada en el presente proceso, por despido, requiérase a la empresa "Jai-Alai, S. L." para que proceda a la readmisión del trabajador José Fernández Alonso, en el plazo de tres días, y para el supuesto de que el empresario no haya procedido a tal readmisión de trabajador, cítese a las partes de comparecencia, en esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, número 22, para la audiencia del día 1 de junio, a las once horas de su mañana, a los efectos de sustituir la obligación de readmisión por el resarcimiento de perjuicios, advirtiendo a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación y citación a la empresa "Jai-Alai, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.443)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Víctor Mogollón Franco y otros, contra "Virgilio Arias y Compañía, S. L." (rep. Manuel Ledesma Rodríguez), en reclamación por cantidad, registrado con el número 5.719/723, se ha acordado citar a José Carlos Fernández Pascual y José Luis Morales Sánchez, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 29 de mayo, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Luis Morales Sánchez y José Carlos Fernández Pascual se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.442)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Emilio de la Torre Sanz, contra "Proes", Pedro Rodríguez Fernández del Palacio, en reclamación por despido, registrado con el número 4.599/78, se ha acordado citar a Pedro Rodríguez Fernández del Palacio, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de mayo, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Pedro Rodríguez Fernández del Palacio se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.445)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Reyes Díaz Orellana, contra "Construcciones H. Alonso, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 721/79, se ha acordado citar a "Construcciones H. Alonso, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de junio, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Construcciones H. Alonso, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.456)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carmen Guijarro Yañez y otras, contra "Iberiatrás" y otra, en reclamación por cantidad, registrado con los números 676-8/79, se ha acordado citar a "Iberiatrás" y "Sucesores de Alejandro Carven", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 30 de mayo, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de

prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Iberiatrás" y "Sucesores de Alejandro Carven" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.458)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Daniel Cristóbal Monte, contra "Isol", Gloria Montes y Peter Jack Reis y José Marfil, en reclamación por despido, se ha acordado citar a "Isol", Gloria Montes y Peter Jack Reis, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 30 de mayo, a las doce y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, al objeto de proceder a la fijación de la indemnización por resarcimiento de perjuicios en sustitución de la obligación de readmitir e indemnización complementaria por los salarios de tramitación devengados para el supuesto de que, y no obstante el anterior requerimiento, por la empresa demandada no se procediera ni acreditare la readmisión en debida forma; y de conformidad todo ello a cuanto establece el artículo 37 del Real Decreto-ley sobre relaciones de trabajo de 4 de marzo de 1977.

Y para que sirva de citación a "Isol", propietarios Gloria Montes y Peter Jack Reis, y José Marfil Jiménez, con domicilios desconocidos, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.706)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don Eustaquio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan de Pedro Comisaña, contra "El Maco, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 4.888/78, se ha acordado citar a "El Maco, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de mayo, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "El Maco, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.473)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Muñia Varas y otro, contra "Pinturas Marber, S. L." y otra, en reclamación por despido, registrado con los números 1.377-8.174, se ha acordado citar a "Pinturas Marber, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de mayo, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Pinturas Marber, S. L." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.501)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Basilio Alonso Moreno, contra Carlos Pérez Rodríguez, en reclamación por despido, registrado con el número 1.348/79, se ha acordado citar a Carlos Pérez Rodríguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de mayo, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Carlos Pérez Rodríguez se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.502)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Teresa Cuenca Crespo, contra "Denbri, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con los números 5.001-4/78, se ha acordado citar a "Denbri, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de mayo, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igual-

mente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Denbri, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.512)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Miguel Irisarri y Víctor González Dorrego, contra Juan San Martín Vilas y Rafael González de la Cruz, en reclamación por cantidad, registrado con los números 5.290-1/78, se ha acordado citar a Juan San Martín Vilas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de mayo, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Juan San Martín Vilas se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.515)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Castro Navarro y otros, contra "Gilmor, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 464/79, se ha acordado citar a "Gilmor, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de mayo, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Gilmor, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.089)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Montes Rodríguez, contra "Abre, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 379/79, se ha acordado citar a Luis Montes Rodríguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de mayo, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Luis Montes Rodríguez se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.535)

**Audiencia Territorial
de Madrid**

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos por el Ministerio Fiscal, contra don Felipe Ronda Ortega y otros, sobre no ser conformes a derecho la "Histórica Unión General de Trabajadores" y federaciones nacionales a ella asociadas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 114

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José María Pinillos Hermosilla, don Luis Hernández Santonja, don Manuel Sáenz Adán, don Juan Calvente Pérez.—En Madrid, a 27 de marzo de 1979.—Habiendo visto los presentes autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia número 13, seguidos entre partes: de una, como demandante segundo apelante, el Ministerio Fiscal, respecto del cual se declaró desierta la apelación, mediante auto de esta Sala fecha 25 de noviembre del año último, y de otra, como demandados, don Felipe Ronda Ortega, don Isaac Pérez Martín, don Luis Marbán García, don Francisco Biezman Almazán, don Esteban Cerezo Estrada, don Julio Orive Ceida y don Aniceto Aguado Pingarrón, mayores de edad y de esta vecindad, a estos autos se acumularon los instados por la "Unión General de Trabajadores", y en su nombre, el representante legal de la misma don Nicolás Redondo Urbieto, mayor de edad, casado y vecino de Portugalete, defendido por el Letrado don Javier Ledesma Bartres, demandante-ape-lante, representada por el Procurador don Román Velasco Fernández, y de otra, como demandados-apelados, los promotores de la confederación "Histórica Unión General de Trabajadores", don Felipe Ronda Ortega, don Lázaro Merilla Chacón, don Isaac Pérez Martín, don Luis Marbán García, don Francisco Biedma Almazán, don Esteban Cerezo Estrada, don Julio Olive Ceide y don Aniceto Aguado Pincarrón, los promotores de la Federación Nacional de Obreros de la Construcción de la "Histórica Unión General de Trabajadores" don Francisco Biedma Almazán, don Benito Blanco Blanco, don Federico Maqueda Arce y don José Cam-

pos García, y los promotores de la Federación Nacional de Obreros de Artes Gráficas de la "Histórica Unión General de Trabajadores" don Rafael Marbán Vela, don Antonio Ruiz Capita, don Luis Miguel García Cabello y don Luis Marbán García, mayores de edad y de esta vecindad, defendidos por el Letrado don Rafael Martínez Marín y representados por el Procurador don Rafael Delgado Delgado, siendo también demandado-ape-lado don Pedro López Delgado, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, siendo el objeto del pleito no ser conformes a derecho la "Histórica Unión General de Trabajadores" y federaciones nacionales a ella asociadas.

Fallamos

Que desestimando por improcedente el recurso de apelación interpuesto por la representación de la Central Sindical "Unión General de Trabajadores", debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en 20 de junio de 1978, por el señor Juez de primera instancia número 13 de los de esta capital, que declaraba conformes a derecho la Confederación "Histórica Unión General de Trabajadores" y las Federaciones Nacionales de Obreros de Artes Gráficas y Federación Nacional de Obreros de la Construcción a ella incorporados, absolviendo, en consecuencia, a don Felipe Ronda Ortega, don Lázaro Morilla Chacón, don Isaac Pérez Martín, don Luis Marbán García, don Francisco Biedma Almazán, don Esteban Cerezo Estrada, don Julio Orive Ceida y don Aniceto Aguado Pincarrón, don Pedro López Delgado, don Federico Maqueda Arce, don José Campos García, don Rafael Marbán Vela, don Antonio Ruiz Capita, don Luis Miguel García Cabello, así como a los organismos que representan, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este recurso.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante la Sala del demandado don Pedro López Delgado, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María C. Pinillos Hermosilla, Luis Hernández Santonja, Manuel Sáenz Adán, Juan Calvente Pérez. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor don Luis Hernández Santonja, Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando sesión pública la Sala Segunda de lo Civil acto seguido de su pronunciamiento, de que certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original, a que me refiero y de que certifico. Y para que sirva de notificación a don Pedro López Delgado, por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diez de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—4.156)

(C.—711)

**Audiencia Territorial
de Madrid**

Don José Dancausa y Gras, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el recurso número 16/78, dimanante de autos a que se hace mención, se ha dictado por la Sala sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

Madrid, 12 de febrero de 1979.—Vista ante la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo, seguidos entre partes: de una, como demandante-ape-lado, en situación de estrados por su incomparecencia ante esta Sala, don Félix Sandoval Villalba, y de otra, como demandado-ape-lante, don Antonio Esteban Badorrey, representado

por la Procurador doña María Pilar Guerra Vicente, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Procurador señora Guerra Vicente, y confirmamos íntegramente la sentencia dictada por el señor Magistrado-Juez de primera instancia de Colmenar Viejo, de fecha 15 de diciembre de 1977, a cuyos autos principales esta apelación se contrae, haciendo expresa condena de costas en la primera instancia y sin ellas en la alzada.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de don Félix Sandoval Villalba, se publicará por edictos, de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Siguen las firmas.

Publicada dicha sentencia en el mismo día de su fecha.—José Dancausa. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su publicación según lo acordado, expido y firmo la presente en Madrid, a 30 de marzo de 1979.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—3.681)

(C.—697)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo número veintisiete de mil novecientos setenta y nueve, promovidos por "Financiera de Negocios y Créditos, S. A.", representada por el Procurador señor Bravo Nieves, contra don Julián López Montes, sobre reclamación de sesenta y seis mil doscientas cincuenta y dos pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta y término de ocho días, los siguientes bienes:

1. Un televisor marca "Teslay", de 24 pulgadas. Valorado en 15.000 pesetas.
 2. Un frigorífico "Agni". Valorado en 6.000 pesetas.
 3. Un magnetofón marca "Calex". Valorado en 4.000 pesetas.
- Total: 25.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dos, sito en la plaza de Castilla, el día tres de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la suma de veinticinco mil pesetas, en que han sido tasados los bienes, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.495)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número mil trescientos doce de mil novecientos setenta y siete, sobre suspensión de pagos de "La Manga Campo de Golf, Sociedad Anónima", se ha dictado auto con fecha veinticuatro de marzo del año en curso, por el cual se aprueba el convenio presentado por el acreedor "Marine Mindland Bank", que se indica en la parte dispositiva del auto dictado con fecha veintitrés de enero último, cuya proposición de convenio ha sido aceptada por la suspenso "La Manga Campo de

Golf" y recibido la adhesión favorable de tres acreedores que representan créditos por un importe de cuatrocientos quince millones seiscientos cuarenta y tres mil setecientos setenta pesetas sobre el total pasivo ordinario de cuatrocientos cuarenta y ocho millones seiscientos dieciocho mil setecientos ochenta y ocho pesetas, deducido el importe de los créditos con derecho de abstención, mandando a los interesados a estar y pasar por él. La resolución de fecha veintitrés de enero último, que proclamó la proposición de convenio, fué publicada por edictos en el periódico "El Alcázar", de esta capital, de fecha cinco de febrero último, en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha trece de igual mes y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de trece de marzo próximo pasado.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a dos de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—19.816)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez actual de este Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, en los autos seguidos con el número mil doscientos noventa de mil novecientos setenta y ocho, de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don José Ramón Ormazábal Remón, contra don Antonio Garrido Martínez y su esposa doña Teresa Gibaja Casario, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, por quiebra de la anterior, término de veinte días, con sujeción al tipo de cuatro millones de pesetas, de la finca hipotecada base de dicho procedimiento, que es la siguiente:

Piso denominado segundo izquierda de la casa sita en Madrid, y su calle de Joaquín García Morato, número 133, hoy 131, según el título que motivó su inscripción séptima, 133, con vuelta a la de Ríos Rosas. Dicho piso está situado en la planta segunda; consta de vestíbulo, seis habitaciones, cocina, office, cuarto de armarios y tres aseos o baños; linda: al frente, con la calle de Joaquín García Morato; a la izquierda, con calle de Ríos Rosas y escalera; al fondo, con piso segundo derecha, caja de escalera y patio, y a la derecha, entrando, con la finca número 133 duplicado de dicha calle; por abajo, piso primero izquierda; y por arriba, piso tercero izquierda; le es inherente el cuarto trastero número cuatro. Tiene una superficie de 199 metros 60 decímetros cuadrados. Inscrita la hipoteca que nos ocupa al folio 35 del libro 917 del archivo, finca número 5.805 de la sección primera, inscripción séptima, Registro de la Propiedad número seis de Madrid.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, primera planta, se ha señalado el día veintinueve de junio próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo por el que la finca sale a subasta, y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los capta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El

Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—19.601)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número seiscientos noventa y nueve de mil novecientos setenta y seis, promovido por "Onara, S. A.", contra don Francisco Palma Leflet, sobre reclamación de cantidad, cuantía ciento treinta y un mil ochocientos veinte pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Una pala cargadora con ruedas neumáticas, marca "Kanasaki-7".
Un automóvil marca "Renault", 12, matrícula SE-180.092.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día doce de junio próximo, a las once horas, advirtiéndose:

Primero

Que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, la cantidad de sesenta mil setecientos cincuenta pesetas, que es el diez por ciento del tipo de la segunda.

Segundo

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; y

Tercero

Referidos bienes están depositados en el demandado, vecino de Dos Hermanas, calle Júcar, dieciocho, donde pueden ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—19.498)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil cuatrocientos sesenta y siete de mil novecientos setenta y siete-B-dos, a instancia de "Intervan, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, contra don Tomás Ramírez Díaz, sobre reclamación de veinticinco mil doscientas pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Tomás Ramírez Díaz, en la calle de Gomeznarro, doscientos cincuenta y uno, Poblado Dirigido de Canillas, y que son los siguientes:

Un vehículo marca "Seat", modelo 1.500, de color blanco, matrícula número M-670.411, con 160.000 kilómetros, tasado en 90.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día doce de junio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de noventa mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Se-

cretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—19.499)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que por proveído de esta fecha, dictado en autos de juicio ejecutivo número ciento veintinueve de mil novecientos setenta y siete-E, seguidos a instancia de "Financiera Devis, S. A.", contra don Antonio Hernández Lázaro, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración, el bien inmueble que después se dirá, el cual ha sido tasado pericialmente en la suma de un millón ciento noventa y ocho mil seiscientos dos pesetas (1.198.602 pesetas).

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda del edificio Juzgados, enclavado en la plaza de Castilla, el día veintiocho de junio próximo, a las doce horas, y se registrará por las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta tendrán los licitadores que consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, un diez por ciento del precio de tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la licitación, previéndose que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que hará efectivo en su totalidad dentro de los ocho días siguientes al mismo.

Finca objeto de subasta

Urbana número tres.—Piso primero letra B, situado en planta primera, sin contar la baja, de la casa número 29 de la calle Albino Hernández Lázaro, de Madrid. Linda: por su frente, con la calle de Albino Hernández Lázaro; por la derecha, mirando desde esta calle, con la del Doctor Martín Arévalo; por la izquierda, con el piso primero letra C, y por el fondo, con meseta y hueco de escalera y con los pisos primero letras A y C. Tiene una superficie de 76,52 metros cuadrados, y se le asigna una cuota del 7,12 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 16, al folio 70, tomo 640, finca número 50.659.

Dado en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—19.581)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil setecientos treinta y siete de mil novecientos setenta y seis-A, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Marcos Fortín, en nombre y representación de "Playas de la Barrosa, S. A.", contra don Pedro Nieto Verdugo, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes siguientes:

Los derechos de propiedad que correspondan al ejecutado sobre el apartamento número 18, sito en la "Urbanización Doña Violeta", playas de la Barrosa, de la localidad de Chiclana de la Frontera (Cádiz). Se trata de un bungalow u hotelito adosado a otros, que en conjunto ofrecen una construcción relativamente

de semilujo, que tiene su acceso por un jardín. Su superficie total aproximada es de 70 metros cuadrados, y consta en su interior de dos dormitorios, salón-comedor, cocina, cuarto de baño, patio interior, terraza y el referido jardín que pertenece al apartamento de forma privativa.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día veintiocho de junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de ochocientos cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—19.780)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número cuatrocientos siete de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos incidentales de arrendamientos a instancia del Procurador señor Padrón Atienza, en nombre y representación de don Fernando García Burgos, contra otros y don Eugenio Ubeda Béjar y don José María Ubeda Béjar, sobre resolución de contrato por denegación de prórroga, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, habiéndose acordado por proveído de cuatro de enero pasado y no habiendo acreditado los demandados hallarse al corriente en el pago de la renta, apercibirlos de lanzamiento, para que dentro del término de quince días dejen libre y a disposición del actor don Fernando García Burgos la nave situada en la calle de San Gabriel, número nueve, hoy Peñafiel, de esta capital, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo realizan dentro de dicho plazo.

Y para que sirva de apercibimiento a don José María Ubeda Béjar y a los ignorados herederos de don Eugenio Ubeda Béjar, libro el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, nueve de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—19.342)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil doscientos setenta y ocho de mil novecientos setenta y siete, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Financiera de Iniciativas Industriales, Sociedad Anónima", contra "Construcciones G. Serrano, S. A.", se ha acordado la venta en segunda y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes

embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día veintinueve de junio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas setenta y cinco mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Una grúa marca "Grasset" 125, XII28, de nueve tramos, 30 metros de pluma, más un tramo intermedio, cuatro motores, elevación, traslación, orientación y carro, con armario eléctrico "Telemecánica", núm. 27.173-10, 220/380 V.

Dicha grúa se encuentra en Mejorada del Campo, terreno sito en dicha localidad, dentro de la finca El Soto de Marimartín, paraje del Raso, donde se va por la carretera Nacional número dos, cogiendo el desvío en el puente de San Fernando de Henares, se atraviesa el pueblo hacia Mejorada, a 100 metros, aproximadamente, a la izquierda, según ha manifestado el director gerente de la entidad demandada don José Luis González Morais, que está nombrado depositario de dicha máquina.

Dado en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve, para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.600)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis, con el número quinientos veintisiete de mil novecientos setenta y ocho, se tramita expediente de ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico, entre doña Juana Elena Carrasco Méndez y don Pedro Paz García, en el que aparece el siguiente:

Auto

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia firme pronunciada por el Tribunal Eclesiástico número tres del Arzobispado de Madrid-Alcalá de fecha veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete, por la que se concedió a doña Juana Elena Carrasco Méndez la separación conyugal en contra de su esposo don Pedro Paz García, por las causas de sevicias y abandono malicioso por parte del esposo, y se acuerda que dicha sentencia produzca los siguientes efectos civiles:

Primero.—La separación de los cónyuges doña Juana Elena Carrasco Méndez y don Pedro Paz García, en contra de su esposo por las causas de sevicias y abandono malicioso por parte del mismo.

Segundo.—Que los hijos del matrimonio, llamados César, Eva y Sara Paz Carrasco queden en poder y bajo la guarda, custodia y patria potestad de su madre doña Juana Elena Carrasco Méndez, con todos los derechos y deberes a ella inherentes, durante el tiempo que perdure la separación de los cónyuges, pudiendo el padre don Pedro Paz García visitarlos en la forma que acordarán los cónyuges, y que en su defecto fijará el Juzgado.

Tercero.—Se decreta la separación de los bienes de la sociedad legal de gananciales, teniendo cada uno de los cónyuges el dominio y administración de los bienes que les correspondan, conservando la esposa doña Juana Elena Carrasco Méndez el derecho a alimentos y todo cuanto haya recibido de su marido, pudiendo, además, reclamar lo que éste le hubiera prometido, y con pérdida para el esposo don Pedro Paz García del derecho a alimentos y todo cuanto le hu-

biere sido dado o prometido por su esposa o por otra persona en consideración a la misma; cuya liquidación se hará en el oportuno procedimiento.

Cuarto.—Librese mandamiento al encargado del Registro Civil del distrito de Villaverde (Madrid), para que al margen de la inscripción de matrimonio que contrajeron don Pedro Paz García y doña Juana Elena Carrasco Méndez el día veinte de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, obrante al tomo 26, página 406 de la sección segunda, proceda a anotar la sentencia firme del Tribunal Eclesiástico número tres del Arzobispado de Madrid-Alcalá de fecha veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete, y la parte dispositiva de esta resolución, conforme a lo prevenido en los artículos setenta y seis y setenta y siete de la ley del Registro Civil.—Notifíquese esta resolución al Procurador don Justo Requero y Pérez de Soto, en representación de la esposa, y al esposo, para lo cual se librará el oportuno exhorto al Juzgado de igual clase de Santoña.—El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, lo proveyó, manda y firma en Madrid, a trece de abril de mil novecientos setenta y ocho, doy fe.—José Enrique Carreras Gistau.—Ante mí: J. L. Viada. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Pedro Paz García, expido la presente cédula, que mediante a desconocerse su actual domicilio y aparadero se publicarán en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a siete de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, P. S. (Firmado).

(A.—19.322)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número siete de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número trescientos treinta y cuatro de mil novecientos setenta y tres-L, seguidos a instancia de la entidad "Americana de Inversiones, Sociedad Anónima", representada por el Procurador de los Tribunales don Fernando Mezquita Ortega, contra don José Luis Cosido García, sobre reclamación de cantidad, gastos, intereses y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, y término de veinte días, la siguiente finca embargada al indicado demandado:

Piso décimo letra D del edificio número 17 (hoy calle Pedroches, número dos), de la parcela 4-B del polígono de nueva urbanización Parque Nuestra Señora de Zarzquemada (Leganés), Madrid, finca número 20.080 del folio 157, libro 283 y tomo 1.880 del Registro de la Propiedad de Getafe.

Para el acto del remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, se ha señalado el día tres de julio de mil novecientos setenta y nueve, a las once horas treinta minutos de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de novecientas treinta y siete mil quinientas pesetas, cantidad resultante como tipo después de reducir el veinticinco por ciento de la suma en que fué tasada pericialmente la finca.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán de consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la anterior suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Tercero

Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en

la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—19.676)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En el Juzgado de primera instancia número siete de esta capital, penden autos de juicio ejecutivo número cincuenta-A de mil novecientos setenta y nueve, instados por el Procurador don José Luis Granizo y García-Cuenca, en nombre del "Banco Cantábrico, S. A.", contra otro y la entidad "Laboratorios Ruymer, Sociedad Anónima" y don José María Ruiz Pereda, que han tenido su domicilio, aquella, en Torrejón de Ardoz (Madrid), calle Acacias, número sesenta y cuatro, y el segundo en esta capital, calle Maqueda, número noventa y ocho, sobre pago de ciento treinta y dos mil pesetas de principal, intereses y costas, hoy tales ejecutados en ignorado paradero, y en su vista y por tanto sin previo requerimiento de pago, se han embargado en tales autos, a responder de mencionada suma en cuanto a la entidad "Laboratorios Ruymer, S. A.", las especialidades farmacéuticas registradas a su nombre en el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en el Registro de especialidades farmacéuticas; nave industrial de 500 metros, aproximadamente, sita en el número 64 de la calle Acacias, del Polígono Industrial de Torrejón de Ardoz, y la maquinaria, instalaciones, muebles, materias primas y productos fabricados que se encuentren en la referida nave; y al otro ejecutado, don José María Ruiz Pereda, las acciones de su propiedad de "Laboratorios Ruymer, S. A.", números 1 a 225, ambos inclusive; un automóvil marca "Seat", 124, matrícula M-0363-AL; el piso segundo izquierda de la calle Maqueda, número 98, de Madrid, y dos parcelas y una vivienda en la Urbanización "Vista-Real", de Becerril de la Sierra (Madrid), adquiridas en contrato privado a "Promotora Vista-Real, S. A.", con domicilio en esta capital, avenida del Generalísimo, número 74.

Y por desconocerse también el domicilio de doña María del Carmen Villabril Mayoral, esposa del ejecutado don José María Ruiz Pereda, se hace saber a dicha señora el embargo practicado a su esposo y sumas que se le reclaman, a los efectos del artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario.

Y se cita de remate por medio de la presente a referidos ejecutados, señor representante legal de "Laboratorios Ruymer, S. A." y don José María Ruiz Pereda, a fin de que dentro del término de nueve días improrrogables puedan comparecer en forma en los autos a oponerse a la ejecución si les conviniere, pudiendo recoger las copias de la demanda y documentos en Secretaría.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide la presente en Madrid, a seis de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Antonio Zurita.

(A.—19.321)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado don José Lizcano Cenjor, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que el día veintisiete de junio próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado —plaza de Castilla, segunda planta— y por tercera vez, la subasta pública del piso embargado en juicio ejecutivo número mil ciento veintitrés de mil novecientos setenta y siete, promovido por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en representación de "Financiera Banit, S. A.", contra don Ernesto Wilson Correal Delgado y doña Angeles Oreja González, de esta vecindad, calle Amadeo Gómez, número veintisiete, con las condiciones siguientes:

Primera

Se saca esta tercera subasta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el diez por ciento, por lo menos, del tipo de la segunda subasta, que fué de un millón doscientas mil pesetas.

Segunda

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y la aprobación del mismo se llevará a cabo conforme a lo previsto en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera

Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

Los títulos de propiedad se hallan supeditados por certificación del Registro unida a autos, no admitiéndose después del remate reclamación alguna por insuficiencia o defecto de los mismos.

Bienes objeto de subasta

Piso sexto izquierda de la casa número 37 actual de la calle de La Coruña, de esta capital, última planta del edificio, que consta de dos dormitorios, comedor, cocina y cuarto de aseo, con una superficie aproximada de 40 metros cuadrados y terrazas a la vía pública de 53 metros cuadrados. Cuota de participación, 4,138 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 14 de esta capital, al tomo 614, libro 829, folio 97, finca número 17.717.

Y para su inserción con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.278)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número doscientos cuatro de mil novecientos setenta y cuatro, se tramita juicio ejecutivo a instancia de "Same Ibérica, S. A.", representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don Miguel Miró Miró, domiciliado en Vinebre, calle del Horno, uno bis, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación cuando menos, de la finca embargada en este procedimiento al demandado, siguiente:

Edificio Bodega, situado en el pueblo de Vinebre, calle del Horno, señalado con el número uno bis en dicha calle, de superficie veintidós palmos de longitud por cincuenta de anchura, poco más o menos, equivalentes, aproximadamente, a doce metros cuadrados; lindante: por la derecha, con casa de don Ramón Pros sus sucesores; por la izquierda, con don Ramón Miró o los suyos; por la espalda, con corral de los sucesores de Ramón Pros, y por el frente, con la calle del Horno, donde tiene su puerta de entrada.

Inscrita en el tomo 228 del archivo, libro siete de Vinebre, folio 201, finca número 975, inscripción primera, de fecha ocho de marzo de mil novecientos sesenta.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, cuarta planta, se ha señalado el próximo veintiséis de junio y hora de las once de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de trescientas veinticinco mil

pesetas, en que pericialmente ha sido tasada la finca aludida; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y pudiendo hacerse proposiciones a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del precio expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con los que deberán conformarse sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y nueve, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.674)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden los autos número mil ciento cincuenta de mil novecientos setenta y siete, sobre secuestro y posesión interina, a instancia del "Banco Hipotecario de España, S. A.", representada por el Procurador señor Gandarillas, contra "Comercial Inmobiliaria de Construcciones y Arrendamientos, S. A." (CICASA), con domicilio en Villa del Prado, San Martín de Valdeiglesias, parcela doscientos quince de la cuarta fase, chalet, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los cuales se ha acordado con esta fecha proceder a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, de la finca hipotecada, siguiente:

"En Villa del Prado. Parcela número doscientos quince de la cuarta fase. En Villa del Prado. San Martín de Valdeiglesias. Chalet de una sola planta, de noventa y seis metros cuadrados, aproximadamente. Consta de tres dormitorios, salón comedor, cocina, cuarto de baño, aseo, terraza y porche. Su construcción es a base de mampostería y ladrillo, solado de terrazo, fachada enfoscada y enalada, cubierta a varias aguas, pintada al temple liso, purtas interiores en contrachapado y exteriores castellanas. Tiene sus correspondientes servicios de agua, luz y alcantarillado. Está situado en la parcela de terreno "El Encinar del Alberche", señalada con el número doscientos quince de la cuarta fase, de 1.310,26 metros cuadrados. Linda: al Norte, calle Zurbano; Sur, finca particular; Este, parcela doscientos dieciséis, y Oeste, parcela doscientos catorce. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias, al tomo 295, libro 88 de Villa del Prado, folio 146, finca número 7.818, inscripción cuarta".

Dicha subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en las Salas de audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Navalcarnero el día veintisiete de junio del corriente año, a las once de su mañana, con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la misma el precio de un millón de pesetas, fijado al efecto en la escritura de hipoteca.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo indicado.

Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.898)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número mil ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho-M de registro, se sigue expediente a instancia de "Aleixandre, S. A.", entidad domiciliada en Madrid, calle de La Montera, cuarenta y siete, dedicada al comercio de bisutería, joyería y artículos de regalo, con otras sucursales en esta capital, San Sebastián y Sevilla, en cuyas actuaciones se encuentra representada la expresada Sociedad por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo-Larean, habiéndose dictado auto de esta fecha por la que se declara en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la misma, con una diferencia a favor del Activo social de ciento setenta y ocho millones novecientos seis mil veintinueve pesetas, encontrándose intervenidas las operaciones de la suspensión por los Interventores nombrados en el expediente, los Profesores mercantiles don José Manuel García Colomer y don Julio Fernández Mata, y el acreedor del primer tercio de la Lista presentada por la Intervención don Pedro Vizcarro Grau, convocándose por la presente a Junta general de acreedores de la suspensión, que ha sido señalada para el día veintidós de junio del corriente año, a las diecisiete horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, Edificio Juzgados, piso quinto derecha, despacho veinte, citándose para dicha Junta por este edicto a cuantos acreedores no pudieren ser citados personalmente, por desconocerse su identidad o su domicilio, con la prevención de que podrán concurrir a la Junta personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el Informe de los Interventores, las Relaciones del Activo y del Pasivo, la Memoria, el Balance, la Relación de los Créditos y sus acreedores con derecho de abstención y la Proposición de Convenio presentada por el deudor, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas, pudiendo impugnarse los créditos incluidos por el deudor en su relación, así como pedir inclusión o exclusión de créditos hasta quince días antes del señalado para la Junta, en la forma prevista en el artículo once de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Para general conocimiento, expido el presente en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.573)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

SALAMANCA

EDICTO

Don Narciso Tejedor Alonso, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Salamanca.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número veintitrés de mil novecientos setenta y ocho, y a instancia del Procurador don Valentín Garrido González, se tramitan autos de juicio ejecutivo, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil "Financiera Helmántica, S. A.", con domicilio social en Salamanca, calle Poeta Iglesias, número doce, cuarto, contra don Emilio Manalich Antúnez, mayor de edad, con domicilio en Las Rozas (Madrid), "Ciudad Puerta Sierra", Somosierra, tres, primero A, declarado en rebeldía, en reclamación de cincuenta mil setecientos noventa y tres pesetas de principal y treinta y cinco mil pesetas más que, sin perjuicio del más o del menos, se han calculado para intereses, costas y gastos; cuyos autos se encuentran en período de ejecución de sentencia, y en los que a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a primera y pública subasta, como de la propiedad del demandado, el siguiente vehículo:

Motocicleta marca "M. V. Augusta", de 750 c. c., matrícula M-7783-AK, número de motor 4075/2140492, a falta de piezas y desmontada en el "Garaje Oeste", de Salamanca. Tasada en ochenta y cinco mil pesetas.

La motocicleta reseñada se encuentra depositada en poder de don Pedro José Sanz Pascual Nieto, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Salamanca, con domicilio en Núñez de Balboa, número doce, quinto G, y sale a subasta bajo la s siguientes

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintisiete de junio próximo, a las once horas de su mañana.

Segunda

Para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta

Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para ser examinados por cuantos lo deseen; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.907)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Fausto Cartagena González, Juez de Distrito número tres de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición número doscientos cuatro de mil novecientos setenta y siete, instados por "Galerías Preciados, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Francisco Reina Guerra, contra don Enrique Robles Sáinz y doña María del Milagro Mirelis Molina, en reclamación de veinticuatro mil quinientas cuarenta y cinco pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por

primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

Un automóvil "Simca"-900, matrícula de Madrid M-637.802, pintado en color verde, tapizado en skay marrón. Valorado en veintitín mil pesetas.

Dicho vehículo ha sido valorado en la suma de veintitín mil pesetas, que sirve de tipo a la subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día ocho de junio y hora de las once y treinta de su mañana, sita en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, tercero; previéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha suma tipo.

Dicho automóvil se encuentra depositado en poder del demandado don Enrique Robles Sáinz, con domicilio en Prudencio Alvaro, número cuarenta y uno.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a once de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—19.924)

TALAVERA DE LA REINA

EDICTO

Don José Luis García García, Juez de Distrito de Talavera de la Reina, por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de proceso civil de cognición, bajo el número noventa y ocho de mil novecientos setenta y ocho, en los cuales ha recaído la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Talavera de la Reina, a nueve de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don José Luis García García, Juez de Distrito de esta ciudad, por prórroga de jurisdicción, habiendo visto y oído los precedentes autos del proceso civil de cognición, seguidos a instancia de don Julio Ruiz Gómez, mayor de edad, industrial, y vecino de esta ciudad, representado por la Procurador de los Tribunales doña María Dolores Costa Pérez y defendido por el Letrado don Manuel Pulgar Alonso, contra don Manuel Gómez Herranz, mayor de edad y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Cáceres, número cincuenta y cinco, segundo B, declarado rebelde, sobre reclamación de cantidad...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por la Procurador doña María Dolores Costa Pérez, en nombre y representación de don Julio Ruiz Gómez, contra don Manuel Gómez Herranz, debo condenar y condeno a este último a que tan pronto como sea firme esta sentencia satisfaga al actor la cantidad de veintiséis mil seiscientos pesetas. Con imposición al demandado de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Talavera de la Reina, a primero de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—P. S. M., el Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—19.317)

TALAVERA DE LA REINA

EDICTO

Don José Luis García García, Juez de Distrito de Talavera de la Reina (Toledo), por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos del proceso civil de cognición, bajo el número noventa y siete de mil novecientos setenta y ocho, en los cuales ha recaído la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Talavera de la Reina, a nueve de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El señor don José Luis

García García, Juez de Distrito que sirve, por prórroga de jurisdicción, habiendo visto y oído los precedentes autos del proceso civil de cognición, seguidos en este Juzgado bajo el número noventa y siete de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don Julio Ruiz Gómez, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador de los Tribunales doña María Dolores Costa Pérez y defendido por el Letrado don Manuel Pulgar Alonso, contra don Manuel Gómez Herranz, mayor de edad y vecino de Madrid, calle de Cáceres, número cincuenta y cinco, piso segundo, letra B, declarado rebelde, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por la Procuradora doña María Dolores Costa Pérez, en nombre y representación de don Julio Ruiz Gómez, contra don Manuel Gómez Herranz, debo condenar y condeno a este último a que tan pronto como sea firme esta sentencia satisfaga al anterior la cantidad de treinta y seis mil pesetas. Con imposición al demandado de las costas del juicio. Cúmplase lo dispuesto en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil en cuanto a notificación de esta sentencia al litigante en rebeldía.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Talavera de la Reina, a primero de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—P. S. M., el Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—19.318)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 13

Por medio del presente se cita a Fernando Martínez Ayuso, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a fin de que el día 24 de mayo y hora de las doce treinta comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de asistir como denunciado a la celebración del juicio de faltas núm. 125 de 1979, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.330)

JUZGADO NUMERO 15

José Landauer, se ignoran circunstancias personales, conductor del vehículo M-1365-Z, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 24 de mayo, a las once cuarenta y cinco horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. 15, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 1.980 de 1978, sobre lesiones y daños.

(B.—3.338)

José Félix Barbas Camacho, nacido en Madrid el día 23 de junio de 1947, hijo de Pedro y de María, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 24 de mayo, a las once cuarenta y cinco horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. 15, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 1.969 de 1978, sobre daños.

(B.—3.340)

JUZGADO NUMERO 17

Manuel Muñoz Blanco, de veintiocho años de edad, fontanero, hijo de Manuel y de María, domiciliado últimamente en

Madrid, calle Ronda del Sur, núm. 203, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, piso primero, el día 23 de mayo, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el número 1.176 de 1978, por lesiones y daños, en virtud de denuncia de Luis Anzuiza Arizaga y otro, contra Manuel Muñoz Blanco, acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.354)

JUZGADO NUMERO 20

El señor Juez ha acordado citar a Teresa Blázquez Ceballos y Valeriano Sanz Sánchez, para que el día 25 de mayo, a las diez horas, comparezca en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 1.378 de 1978, por lesiones.

(B.—3.046)

El señor Juez ha acordado citar a Abrahm Cohen, para que el día 25 de mayo, a las once horas, comparezca en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 1.273 de 1978, por daños.

(B.—3.364)

El señor Juez ha acordado citar a Mabrnikher Mohamed Sassi, para que el día 25 de mayo, a las once horas, comparezca en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 451 de 1979, por hurto.

(B.—3.365)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio de faltas núm. 138 de 1979, por lesiones en agresión, contra el denunciado Enrique de los Santos Martínez, domiciliado últimamente en la plaza del Campillo del Mundo Nuevo, número 2, comparecerá el día 24 de mayo, a las once horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—3.568)

Juicio de faltas núm. 48 de 1979, por estafa, contra el denunciado Francisco Javier Rubias Carrena, domiciliado últimamente en el "Hotel Inglés", de esta ciudad, comparecerá el día 24 de mayo, a las once horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—3.369)

Juicio de faltas núm. 94 de 1979, por estafa, contra el denunciado José María Antonio González Pareja, domiciliado últimamente en la calle de la Ballesta, número 28, apartamento 209, comparecerá el día 24 de mayo, a las once horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—3.370)

Juicio de faltas núm. 1.517 de 1978, por lesiones en riña, en virtud de denuncia de Julia Luis Luis, domiciliada últimamente en la calle de Palos de a Frontera, núm. 10, sexto C, comparecerá el día 24 de mayo, a las once y treinta horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—3.371)

JUZGADO NUMERO 26

Felipe Bernal, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 23 de mayo y hora de las nueve cincuenta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio

de faltas núm. 1.654 de 1978, por daños imprudencia, seguido al mismo.

(G. C.—4.824)

(B.—4.016)

COLLADO VILLALBA

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas núm. 236 de 1979, que pende en este Juzgado por hurto de objetos en una vivienda, en esta localidad, en la noche del 5 al 6 de agosto pasado, se cita por la presente a Manuel Rodríguez Fernández, en ignorado paradero, para que el día 1 de junio próximo, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la avenida del Generalísimo, núm. 29, a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(G. C.—4.149)

(B.—3.415)

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas núm. 519 de 1978, que pende en este Juzgado por hurto de géneros del Hipermercado de Majadahonda, se cita por la presente a Purificación Gómez Ferrera, en ignorado paradero, para que dentro de los cinco días a la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado, sito en la avenida del Generalísimo, número 29, para recibirla declaración.

(G. C.—4.150)

(B.—3.416)

TORREJON DE ARDOZ

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por don Gregorio Salazar Estringana en el juicio de faltas número 386 de 1978, sobre daños en accidente de circulación, se cita en forma legal a José Luis García García, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que el día 23 de mayo y hora de las diez y media comparezca en este Juzgado a celebrar el juicio indicado, debiendo verificarlo acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—2.956)

(B.—2.487)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el juicio de faltas número 196 de 1978, y por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado a José María de las Heras Salor, cuyo último domicilio conocido lo tenía en Madrid, calle de Angel Luis de la Herranz, T-C-11, y hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 23 de mayo y hora de las diez de la mañana, para asistir al juicio de faltas que viene señalado.

(G. C.—2.811)

(B.—2.368)

Por el presente, y en virtud de proveído dictado en el juicio de faltas número 543 de 1978, sobre daños en accidente de circulación, se cita en forma legal a Alfonso López Muñoz, cuyo último domicilio conocido lo tenía en la calle de Benidorm, núm. 41 (Madrid), y hoy en ignorado paradero, a fin de que el día 30 de mayo, a las trece horas, comparezca en este Juzgado a celebrar el juicio indicado, debiendo verificarlo acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—3.427)

(B.—2.854)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el juicio de faltas números 860 y 971 de 1978, y por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado a José Manuel Soberón Gómez, cuyo último domicilio conocido lo tenía en la calle de Soria, núm. 5, de esta localidad, y hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 30 de mayo y hora de las once treinta de la mañana, para asistir al juicio de faltas que viene señalado.

(G. C.—3.265)

(B.—2.724)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el juicio de faltas número 866 de 1979, y por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado al representante legal de la empresa "Guadatorre, S. A.", con domicilio en la calle de Alcalá, núm. 42, de Madrid, y hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 30 de mayo y hora de las diez de la mañana, para asistir al juicio de faltas que viene señalado.

(G. C.—3.264)

(B.—2.723)

COLMENAR VIEJO

Don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 237 de 1979, por denuncia de Laurinda de Concepción Antonio Tibiana, contra Deolinda Narciso, por apropiación indebida, por el presente se cita a Laurinda de Concepción Antonio Tibiana, de cuarenta y tres años de edad, soltera, sus labores, natural de Mozambique, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de Jardines, número 11, primero derecha, en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, como perjudicada, para que el día 29 de mayo y hora de las doce y diez de su mañana comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Muralla, núm. 1, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—4.237)

(B.—3.919)

Don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el núm. 142 de 1979, por daños en accidente de circulación, contra Francisco Casilda Castillo, por el presente se cita a Jacques Plantard, de veinticuatro años, hijo de Jacques y de Colette, en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, como perjudicado, para que el próximo día 1 de junio, a las doce horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Muralla, núm. 1, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—4.103)

(B.—3.410)

ANDUJAR

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en proveído de juicio de faltas número 491 de 1978, ha acordado se cite a interviniente y lesionado Luis Llorente Ferrero, con domicilio en Leganés, calle del Doctor Martín Vegué, núm. 37, segundo C, a fin de que el día 30 de mayo, a las diez horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en Alrozano Santa Ana, núm. 1, al objeto de asistir a la vista del juicio seguido contra el mismo y otro, sobre lesiones y daños en tráfico, advirtiéndole que deberá comparecer provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(G. C.—4.293)

(B.—3.932)

PATERNA (VALENCIA)

El señor Juez de Distrito de esta Villa, en providencia dictada en el juicio de faltas núm. 78 de 1979, en virtud de denuncia de José Medina Almerich, sobre daños en colisión de vehículos, ocurrido el pasado día 3 de junio, ha mandado convocar al señor Fiscal de Distrito y citar a Gerald L. Maxwell, que se encuentra en ignorado paradero y con el último domicilio conocido en Torrejón de Ardoz (Madrid), Circunvalación, 4, para que comparezca con las pruebas que tenga a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Caudillo, núm. 5, primero, el día 24 de mayo y hora de las nueve treinta de la mañana, con el apercibimiento de que si no concurriese ni alegase justa causa para dejar de hacerlo podrá imponerse la multa conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme dispone el artículo octavo del referido Decreto, pues su ausencia no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

(G. C.—3.391)

(B.—2.852)

IMPRESA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62.—TELÉF. 273 38 36